

Nº SOLICITUD	FECHA DE PRESENTACIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO DE LA OBRA, ACTUACIÓN O PRODUCCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
M-3625-08	09/05/2008	GARCÍA IZQUIERDO, Mercedes	Las mil y una excusas ¡Míenteme que te creo!	18-02-09	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-3812-08	16/05/2008	CIUDAD GONZÁLEZ, Esteban	Steban + nada matemático	08-01-09	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-5567-08	17/07/2008	LÓPEZ GUERRA, Manuel	Viajes astrales	18-02-09	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual
M-5740-08	22/07/2008	GEMIO VALLECILLO, Ismael	¡Aquí mandas tú!	12-01-09	-No acreditar la titularidad de los derechos de propiedad intelectual

(03/10.386/09)

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

Resolución de 11 de marzo de 2009, del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar las resoluciones por las que se declara el decaimiento del derecho de posibles interesados a comparecer en determinados expedientes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), se comunicó a los posibles interesados la presentación en este Registro Territorial de las solicitudes de inscripción de derechos sobre las obras que se detallan en el Anexo, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para comparecer en el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que considerasen pertinentes.

Habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto sin que se hubieran personado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.3 de la LRJPAC, se dictaron las Resoluciones que se relacionan mediante las que se declara el decaimiento de su derecho al referido trámite.

Intentada por dos veces sin efecto la notificación de dichas Resoluciones, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, renumerado por el artículo 68.2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Por todo ello, de conformidad con las funciones atribuidas a los Registros Territoriales por los artículos 145.2 del texto refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual y 3 del Reglamento del Registro General de la Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto 281/2003, de 7 de marzo (RRGPI),

RESUELVO

Publicar las Resoluciones de este Registro Territorial mediante las que se declara el decaimiento del derecho de los posibles interesados que se relacionan en el Anexo, al trámite de comparecer en los expedientes detallados.

Lo que se notifica a los interesados, indicándoles que contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Registradora Territorial o el Consejero de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La Registradora Territorial, PS (Orden 377/2009/00), Teresa Huidobro Infante.

ANEXO

N.º solicitud	Fecha de presentación	Título de la obra, actuación o producción	Fecha de resolución	Posible interesado en el expediente
M-4607-08	12/06/2008	Incendio en el edificio Windsor - Febrero de 2005	06-02-09	Mapfre Seguridad
M-8863-06	24/11/2006	Mientras el cuerpo aguante (capítulos I-II-III)	20-01-09	Esparcimiento y Cultura, S. L.
M-6248-06	16/08/06	Teoría musical flamenco (ritmo, armonía, melodía, forma)	11-02-09	Acordes Concert

(03/10.389/09)

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

Notificación de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de la Resolución sancionadora en materia de turismo, que se relaciona en el Anexo adjunto.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución que se relaciona en el Anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO ÚNICO

Sancionado: Don Alain Eleodoro Rodríguez Recalde, como titular de "Bar Infiniti". Último domicilio conocido: Calle Carretas, número 45, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). Expediente: NS-1027.4/08. Sanción: 750 euros.

Madrid, a 9 de marzo de 2009.—El Jefe del Área de Inspección, Francisco Sánchez González.

(01/1.191/09)

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

Notificación de resolución ejecutiva e información de pago de 9 de marzo de 2009, referente a expediente administrativo por infracción de normativa turística.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de resolución ejecutiva e información de pago de sanción, por infracción administrativa observada en relación con la normativa turística, y una vez firme en vía administrativa, por la presen-

te se pone en conocimiento del interesado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

Requerido: Don Jin Xiaoying, como titular de Restaurante "La Joya Oriental". Último domicilio conocido: Calle Hermosilla, número 101, 28006 Madrid. Expediente: NS-732.0/08. Importe de la multa: 960 euros.

Los importes de las multas se harán efectivos por ingreso directo en la cuenta restringida número 2038 1000 97 6000809503, Comunidad de Madrid, Dirección General de Turismo, Sanciones, abierta en oficina de "Caja Madrid", calle Alcalá, número 1, de Madrid, haciendo referencia al número de expediente arriba reseñado y al nombre del establecimiento, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago en período voluntario podrá realizarse hasta el día 20 del mes posterior o, si este día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.
- En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último del mes, el pago en período voluntario podrá realizarse hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este día no fuera hábil, hasta el inmediato día hábil siguiente.

En su caso, de no abonarse el importe de la sanción dentro de dicho período voluntario, se procederá a su exacción, con los recargos que resulten aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá enviarse en el plazo de diez días siguientes al mismo, en el Área de Inspección de la Dirección General de Turismo de la Comunidad de Madrid (calle Príncipe de Vergara, número 132, 28002 Madrid), para su constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Madrid, a 9 de marzo de 2009.—El Jefe del Área de Inspección, Francisco Sánchez González.

(01/1.192/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se procede a la publicación de la Resolución recaída en la tramitación de los expedientes de varios solicitantes de ayudas individuales dirigidas a personas con discapacidad en la convocatoria del año 2008.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los interesados, la notificación de la Resolución de 16 de marzo de 2009, recaída en los expedientes de ayudas individuales dirigidas a personas con discapacidad, de conformidad con la Orden 1/2008, de 9 de enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, que se relacionan como único Anexo. Se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Conforme a lo dispuesto en la convocatoria, en concordancia con el Decreto 2/1990, de 26 de enero, y la Orden de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales 38/1990, de 8 de febrero, que la desarrolla, el pago de la ayuda concedida se realizará de acuerdo con el artículo decimotercero de la convocatoria, en concepto de anticipo a cuenta. Una vez recibida la transferencia del importe en la cuenta bancaria indicada por el beneficiario, deberá aportar la/s factura/s original/es (obligatoriamente ha de tener la fecha del año en que se ha solicitado la ayuda) que justifique el gasto para el que se concedió la ayuda. Estas facturas deberán presentarse en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en la calle Alcalá, número 63, de Madrid.

Toda factura debe contener: Número, fecha, nombre y apellidos, número de identificación fiscal y domicilio del destinatario y de la empresa, concepto por el que se realiza, debidamente desglosado, en su caso, impuesto sobre el valor añadido, y firma y sello del expedidor.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a esta publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos. Asimismo, puede retirarse la Resolución que se notifica en las oficinas de la Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad (Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en la calle Alcalá, número 63, primera planta, 28014 Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO

Número de expediente. — Solicitante. — Documento nacional de identidad. — Domicilio. — Documento

08-AY-1158.0/2008. — Esteban Duque Duque. — 2815586-H. — Velero, 16, escalera 2, piso bajo, puerta B, 28500 Madrid. — Resolución aprobatoria del expediente de conformidad con la Orden 1/2008, de 9 de enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de enero de 2008).

08-AY-1787.5/2008. — María del Carmen García Winglet. — 51606955-S. — Ronda de Oviedo, 6, piso primero, puerta A, 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — Resolución aprobatoria del expediente de conformidad con la Orden 1/2008, de 9 de enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de enero de 2008).

08-AY-1796.6/2008. — Vicente Escudero García. — 1378824-C. — Camino Nuevo, 7, piso B, 28792 Miraflores de la Sierra (Madrid). — Resolución aprobatoria del expediente de conformidad con la Orden 1/2008, de 9 de enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de enero de 2008).

Dado en Madrid, a 16 de marzo de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Programas Dirigidos a Personas con Discapacidad, María Inés Marín Carrera.

(03/10.360/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de 17 de marzo de 2009, a perceptores de pensiones no contributivas para conocimiento íntegro de la Resolución dictada en su día, que declara la extinción o modificación del derecho a percibir las pensiones que tenían reconocidas y establece las cantidades percibidas indebidamente.

Devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones a los beneficiarios que a continuación se relacionan, y cuyos datos de identificación se especifican, se emplaza a los mismos por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante ante la Dirección General de Servicios Sociales, sita en la calle Alcalá, número 63, 28014 Madrid, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para conocimiento íntegro de la Resolución dictada en su día que declara la extinción o modificación del derecho a la percepción de las prestaciones que tenía reconocidas y establece las cantidades percibidas indebidamente, así como para la constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el/la interesado/a, se le tendrá por notificado y se proseguirá con la tramitación del procedimiento de reintegro a través de los órganos recaudadores competentes.

Nombre del perceptor. — DNI. — Domicilio. — Prestación. — Causa: Extinción/suspensión/modificación. — Importe cobro indebido. — Período

Arroyo Arroyo, Marina. — 2024515-D. — Fuengirola, bloque 29, noveno B, 28018 Madrid. — Pensión jubilación no contributiva. —